



0282 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 24 ABR 2013

Vistos, el Expediente N° 0033265-2013 y el Informe N° 490-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 07242-2012-DRELM, de fecha 28 de diciembre de 2012, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Sor Angélica Teresa Barrera Corzo, en representación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Madre Josefina Vannini", contra la Resolución Directoral Regional N° 04905-2012-DRELM de fecha 24 de octubre de 2012, que le declaró improcedente la solicitud de cambio de Director General del referido Instituto;

Que, con fecha 06 de febrero de 2013, Sor Angélica Teresa Barrera Corzo, en representación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Madre Josefina Vannini", interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 07242-2012-DRELM;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el plazo para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios, el cual es contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 133.1 del artículo 133 y el numeral 134.1 del artículo 134 de la citada ley;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Directoral Regional N° 07242-2012-DRELM, fue notificada el 15 de enero de 2013, y el recurso de apelación fue presentado el 06 de febrero de 2013, por lo que el mismo ha sido interpuesto fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444;

Que, en consecuencia la Resolución Directoral Regional N° 07242-2012-DRELM ha quedado firme, no estando la recurrente facultada para ejercer el derecho establecido en el artículo 206 de la mencionada Ley, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por SOR ANGELICA TERESA BARRERA CORZO, en representación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Madre Josefina Vannini", contra la Resolución Directoral Regional N° 07242-2012-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación